





















## COORDINADORA DE LA ORGANIZACIONES INDIGENAS DE LA CUENCA AMAZONICA – COICA COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA Y A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

## Madrid, España 2 de Diciembre de 2019





















La Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) declara la Consulta previa en emergencia en los países de la Cuenca Amazónica, teniendo en cuenta que:

- 1. Los territorios indígenas de la Cuenca Amazónica interconectan la espiritualidad, la palabra de vida, la cultura y los recursos naturales, y tienen el componente político del ejercicio de la autonomía y gobierno propio acorde a la cosmovisión de cada pueblo indígena.
- 2. En ese sentido, el marco normativo internacional y en especial el convenio 169 de la OIT, reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados de manera previa, libre y plenamente informada para saber si se cuenta su consentimiento frente a las políticas que afectan, modifican, limitan, desmejoran o incluso mejoren derechos territoriales y humanos reconocidos internacionalmente, especialmente los referidos a la lotización, licitación y otorgamiento de concesiones y/o proyectos sobre sus territorios ancestrales.
- 3. Sin embargo, la consulta previa ha sido desnaturalizada por la tendencia de los Gobiernos a poner el territorio amazónico al servicio de inversiones que vienen incrementando la desforestación de la Amazonía con efectos gravísimos y evidentes en el calentamiento global y en el proceso de exterminio físico y cultural de nuestros pueblos. Tal es así que los mecanismos y procesos de consulta previa terminan siendo una mera **formalidad** y no un proceso verdadero de diálogo intercultural y de formación de acuerdos.
- 4. Sumado a ello, los Gobiernos de la Cuenca Amazónica cuentan con normas de consulta previa que no han sido ni están siendo construidas de la mano de los pueblos indígenas y que no reconocen el derecho al consentimiento. Así como tampoco han hecho una consulta de la propia ley que establece la consulta previa.

Ante ello, exhortamos a los Estados de la Cuenca Amazónica presentes en la COP 25, lo siguiente:

- 1. Que respeten y garanticen el verdadero espíritu del derecho a la consulta y que por tanto los Estados implementen procesos orientados a instaurar procesos de diálogos interculturales que permitan el consentimiento informado del pueblo indígena, y que al mismo tiempo respeten las prioridades de desarrollo de nuestros pueblos. Dichos procesos deberán darse en etapas de planificación y no después de aprobado un proyecto de inversión, así como en cada etapa del ciclo respetando en especial el principio de prevención para evitar la profundización de los procesos de exterminio y extinción de los pueblos amazónicos.
- 2. Que respeten y reconozcan los protocolos de (auto) Consulta construidos desde la concepción propia de los pueblos indígenas en tanto son una propuesta de instrumentos que afirman los derechos al consentimiento, la autodeterminación y el ejercicio de la autonomía política de los pueblos indígenas.
- 3. Que reconozcan la propuesta de Protocolo de Consulta Regional que busca exigir mejores estándares y el consentimiento de los pueblos indígenas, con la construcción de un diálogo entre iguales.
- 4. Finalmente, que declaren la nulidad de los proyectos, lotes, medidas u otros derechos otorgados que violen los estándares internacionales de protección del derecho a la libre























determinación, autonomía, consulta, consentimiento y territorio de los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica; y que en consecuencia remedien los impactos ambientales, sociales, culturales y espirituales que se hayan generado.



## COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS DE LA CUENCA AMAZONICA- COICA cambioclimatico@coica.org.ec

**(i)** 













